



DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO



Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración
División de Planificación y Estadísticas

INFORME ESTADISTICO

SECRETARÍA AUXILIAR DE ASESORAMIENTO



Año Fiscal 2024 - 2025





Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora

Hon. Lourdes L. Gómez Torres
Secretaria de Justicia

TÍTULO DEL INFORME	SECRETARÍA AUXILIAR DE ASESORAMIENTO
AÑO FISCAL REPORTADO	Julio 2024 – Junio 2025
PERSONA CONTACTO Y PUESTO	Marisol González Ramos – Estadístico
DIRECCIÓN POSTAL	Departamento de Justicia División de Planificación y Estadísticas Apartado 9020192 San Juan, PR 00902-0192
CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO	marigonzalez@justicia.pr.gov / 787.721.2900 Ext. 1118
FECHA DE PUBLICACIÓN AÑO FISCAL	30 de marzo de 2026
FECHA ESPERADA DE PUBLICACIÓN	Anual
PARA OBTENER COPIA	El presente informe está disponible a través del portal electrónico del Departamento de Justicia en www.justicia.pr.gov, seleccionando el ícono de Estadísticas. Asimismo, puede solicitarse mediante comunicación escrita, correo electrónico o a través de una llamada telefónica a la persona contacto designada.
FUENTES DE INFORMACIÓN	Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan en las distintas unidades del Departamento de Justicia y mensualmente, se remiten a la División de Planificación y Estadísticas para el análisis y la preparación de informes.
VARIABLES PRINCIPALES DEL INFORME	I. DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN Proyectos Evaluados Total de proyectos legislativos analizados por la División durante el período del informe. Origen del Proyecto Entidad de procedencia del proyecto evaluado: Cámara de Representantes, Senado o Fortaleza.



**VARIABLES PRINCIPALES
DEL INFORME**

Total de Proyectos para Evaluación

Suma de los proyectos pendientes al inicio del año fiscal y los proyectos recibidos durante el período evaluado.

II. DIVISIÓN DE OPINIONES

Consultas y Dispensas Evaluadas

Total de consultas y dispensas legales atendidas por la División durante el período del informe.

Tipo de Consulta

Clasificación de las evaluaciones realizadas: consultas externas, consultas internas, recomendaciones de dispensas y casos atendidos bajo la Ley 66.

Total, de Opiniones Evaluadas

Suma de todas las consultas y dispensas resueltas durante el período evaluado.

III. DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, LEY 9 Y CONTRATOS

Solicitudes Recibidas bajo la Ley 9

Cantidad total de solicitudes de representación legal recibidas durante el período del informe.

Solicitudes Resueltas Concediendo la Ley 9

Solicitudes evaluadas que culminaron con la concesión de representación legal.

Planes de Pago

Cantidad de planes de pago autorizados relacionados con solicitudes bajo la Ley 9 durante el período del informe.

Total, de Solicitudes para Evaluación

Suma de las solicitudes pendientes al inicio del período y las solicitudes recibidas durante el período evaluado.

Solicitudes Evaluadas

Solicitudes atendidas y resueltas durante el período del informe.

Nota metodológica

Las variables incluidas corresponden exclusivamente a los indicadores efectivamente utilizados en el análisis estadístico del informe. Su selección responde a criterios de **relevancia, claridad y comparabilidad interanual**, conforme a las prácticas institucionales del Departamento de Justicia.

**MARCO LEGAL O
ADMINISTRATIVO**

La División de Coordinación, Ley 9 y Contratos se fundamenta en la Ley Orgánica del Departamento de Justicia (Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004), que asigna al Departamento la responsabilidad de planificar, supervisar y dirigir sus programas, además de rendir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus asuntos. Asimismo, la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la *Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado*, provee el marco para atender reclamaciones y solicitudes de representación legal de funcionarios y agencias públicas. A esto se suma la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, que estableció la estructura del Departamento de Justicia y reforzó el rol de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA) como asesor principal del Secretario(a) de Justicia, del Gobernador, de la Asamblea Legislativa y de las agencias de la Rama Ejecutiva.

**SOBRE LA SECRETARÍA
AUXILIAR DE
ASESORAMIENTO (SAA)**

La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA) tiene como función principal asistir al Secretario(a) de Justicia en la preparación de los análisis legales que este provee al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a las distintas agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico. Este asesoramiento se ofrece mediante:

- La preparación de **opiniones legales**.
- La redacción de **memorandos de derecho**.
- La **comparecencia a vistas públicas legislativas** por parte de los abogados de la División de Legislación.

Es importante destacar que la SAA no brinda asesoría a ciudadanos privados, sino exclusivamente a las instrumentalidades gubernamentales y sus funcionarios. Para recibir representación legal, un funcionario debe solicitarlo por escrito al Secretario(a) de Justicia antes de presentar cualquier alegación.

Estructura interna

La SAA está compuesta por tres divisiones especializadas:

1. **División de Legislación**
2. **División de Opiniones**
3. **División de Coordinación, Ley 9 y Contratos**

**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
FECHA DE REVISIÓN FINAL:**

El presente informe, inicialmente elaborado por la Sra. Marisol González Ramos, Estadístico de la División de Planificación y Estadísticas del Departamento de Justicia, ha sido revisado y actualizado por el director de la División, Sr. Christian Sánchez Soto.



RESUMEN EJECUTIVO

El análisis del Año Fiscal 2024–2025 evidencia una **expansión significativa en la capacidad operativa y técnica** de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA), reflejada en un aumento consistente en el volumen de trabajo, así como en una mejora en la capacidad de respuesta jurídica a nivel gubernamental.

- **División de Legislación** — se evaluaron **473 proyectos**, lo que representa un incremento de **42.90%** en comparación con los **331 proyectos del año fiscal 2023–2024**. Este crecimiento fue impulsado principalmente por la Cámara de Representantes (**+71.56%**) y el Senado (**+124.24%**). Aunque los proyectos provenientes de Fortaleza disminuyeron (**-18.59%**), mantuvieron la **tasa de recomendación más alta (95.28%)**. En total, se recomendaron **296 proyectos**, para una **tasa global de 62.58%**, reflejando un alto nivel de rigor en el análisis legislativo.
- **División de Opiniones** — mostró un crecimiento consistente en sus tres categorías principales. Las **Consultas u Opiniones aumentaron de 56 a 68 (+21.45%)**, evidenciando una mayor demanda de asesoramiento jurídico formal. Las **Dispensas de Representación Legal y de Empleados aumentaron de 114 a 144 (+26.32%)**, consolidándose como el principal renglón de trabajo y representando aproximadamente el **59% del total de casos evaluados**. Por su parte, los casos bajo la **Ley 66 aumentaron de 19 a 32 (+68.42%)**, constituyendo el mayor crecimiento relativo del período y reflejando un aumento significativo en este tipo de asuntos.
- **División de Coordinación, Ley 9 y Contratos** — se registró un incremento sustancial tanto en la demanda como en la capacidad resolutive. Las solicitudes recibidas ascendieron a **228 (+46.15%)**, mientras que las solicitudes resueltas concediendo la Ley 9 alcanzaron **147 (+26.72%)**, para una **tasa de concesión de 64.47%**. Estos resultados evidencian una gestión efectiva que ha logrado responder al aumento en la carga de trabajo sin afectar la eficiencia operativa.

En términos generales, el Año Fiscal 2024–2025 refleja una **SAA más robusta, eficiente y orientada a resultados**, con incrementos en todas sus áreas críticas. Los datos confirman una tendencia de crecimiento sostenido y una mayor dependencia del Gobierno en los servicios de asesoramiento jurídico, lo que posiciona a la Secretaría como un componente estratégico dentro de la gestión pública.

De cara al próximo período fiscal, resulta prioritario continuar fortaleciendo la planificación de recursos, optimizar los procesos internos y consolidar sistemas de monitoreo que permitan anticipar tendencias y sostener el nivel de desempeño alcanzado.



SOBRE LA SECRETARÍA AUXILIAR DE ASESORAMIENTO

La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA) del Departamento de Justicia de Puerto Rico desempeña un rol esencial como el principal brazo de asesoramiento legal del Secretario(a) de Justicia. Proporciona orientación jurídica al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a las diversas agencias gubernamentales. Con un enfoque exclusivo en las instrumentalidades del gobierno, la SAA garantiza que las políticas públicas se fundamenten en un marco legal sólido, mediante la emisión de opiniones, la preparación de memorandos de derecho y su participación activa en el proceso legislativo. Su estructura de tres divisiones especializadas y su misión de ofrecer análisis jurídicos rigurosos consolidan su importancia como pilar fundamental en el fortalecimiento del Estado de Derecho en Puerto Rico.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La SAA tiene como responsabilidad primordial asistir al Secretario(a) de Justicia en la elaboración de análisis jurídicos que orienten al Ejecutivo, a la Legislatura y a las agencias gubernamentales. Entre sus principales funciones se destacan:

- **Asesoramiento Legal Especializado:** Emite opiniones legales y prepara memorandos de derecho que abordan asuntos jurídicos complejos, influyendo directamente en la formulación de políticas públicas y en la operación de las entidades gubernamentales.
- **Participación en el Proceso Legislativo:** Los abogados de la División de Legislación comparecen en vistas públicas para ofrecer análisis técnicos sobre proyectos de ley y resoluciones, asegurando que las propuestas sean viables y consistentes con el ordenamiento jurídico vigente.
- **Exclusividad en el Asesoramiento Gubernamental:** La SAA no ofrece servicios a ciudadanos particulares. Su gestión se dirige exclusivamente a agencias y funcionarios, quienes deben solicitar formalmente por escrito la representación legal al Secretario(a) de Justicia.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La SAA está compuesta por tres divisiones especializadas que trabajan de manera coordinada para cumplir con su misión:

1. DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN

Analiza proyectos de ley y resoluciones conjuntas, evaluando su constitucionalidad, coherencia normativa y viabilidad jurídica, garantizando que las medidas propuestas no entren en conflicto con el ordenamiento legal.

2. DIVISIÓN DE OPINIONES

Emite opiniones legales fundamentadas que orientan la política pública y las actuaciones de las agencias gubernamentales, aportando claridad jurídica en asuntos de alta complejidad.

3. DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, LEY 9 Y CONTRATOS

Supervisa la revisión de contratos en los que interviene el Departamento de Justicia y vela por el cumplimiento de la Ley 9, asegurando que los acuerdos contractuales sean legales, transparentes y ajustados a la normativa vigente.

MISIÓN

La misión de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento es consolidarse como el principal asesor jurídico del Secretario(a) de Justicia, del Gobierno de Puerto Rico y de la Rama Legislativa. Para lograrlo, la SAA se enfoca en la evaluación rigurosa de controversias legales, el análisis detallado de la legislación sometida y la emisión de orientación jurídica oportuna, clara y fundamentada en el ordenamiento jurídico vigente.

La SAA reafirma su compromiso con la transparencia, la legalidad y la mejora continua en todos los niveles de la administración pública, garantizando que cada decisión gubernamental se fundamente en un marco jurídico robusto y que cada análisis emitido agregue valor real a la gestión del Gobierno de Puerto Rico. Este es el estándar que define nuestra labor y el compromiso que renovamos cada año fiscal.



I. DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN

La **División de Legislación del Departamento de Justicia de Puerto Rico** desempeña un papel esencial en el análisis, desarrollo y fortalecimiento del marco legal que rige la isla. Encargada de evaluar las medidas remitidas por el **Gobernador** y la **Asamblea Legislativa** al **Secretario de Justicia**, esta división garantiza que las propuestas legislativas cumplan con los estándares constitucionales y legales, promoviendo un proceso legislativo sólido, coherente y alineado con los principios del Estado de Derecho. Su labor abarca desde el análisis jurídico hasta la redacción de proyectos de administración, consolidando su importancia como pilar fundamental del andamiaje jurídico en Puerto Rico.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La División de Legislación ejerce un conjunto de responsabilidades clave que aseguran la integridad del proceso legislativo y la calidad técnica de las leyes promulgadas. Entre sus funciones principales destacan:

1. Evaluación de Medidas Legislativas

Analiza las medidas remitidas por el Gobernador y la Asamblea Legislativa al Secretario de Justicia, determinando su validez constitucional e identificando posibles inconsistencias o conflictos con la normativa vigente. Este proceso asegura que las leyes sean compatibles y aplicables dentro del ordenamiento jurídico de Puerto Rico.

2. Análisis Jurídico de Jurisprudencia

Realiza estudios exhaustivos de jurisprudencia estatal y federal para emitir conclusiones y recomendaciones fundamentadas. Este análisis fortalece la capacidad del Departamento de Justicia de ofrecer orientación precisa sobre la interpretación y aplicación de las leyes, respaldando la toma de decisiones en el ámbito gubernamental.

3. Preparación de Propuestas Legislativas

Elabora los proyectos de administración del Departamento de Justicia, presentados durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa. Estas propuestas reflejan las prioridades del Ejecutivo y responden a necesidades jurídicas específicas del país.

4. Recomendaciones a las Ramas Ejecutiva y Legislativa

Examina anteproyectos elaborados por agencias y dependencias de ambas ramas de gobierno y emite recomendaciones escritas al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Estas recomendaciones proveen un marco de análisis legal sólido, contribuyendo a un proceso deliberativo más informado y efectivo. La División asume este rol con plena conciencia de su responsabilidad como asesor jurídico de confianza de los más altos niveles del Gobierno, y está comprometida a entregar recomendaciones oportunas, claras y accionables que agreguen valor real al proceso legislativo de Puerto Rico.



II. VARIABLES PRINCIPALES DEL INFORME Y DEFINICIONES

- **Proyecto:** Propuesta de ley presentada ante la Asamblea Legislativa con el fin de establecer normas o disposiciones relacionadas con el derecho público o privado. Un proyecto no adquiere fuerza de ley hasta ser aprobado por la mayoría de ambos cuerpos legislativos y ratificado por el Gobernador. En Puerto Rico, los proyectos se originan principalmente en la Asamblea Legislativa, ya sea en la Cámara de Representantes o en el Senado.
- **Anteproyecto:** Medida legislativa radicada por el Gobernador, el Poder Ejecutivo o sus agencias, sometida a la consideración de la Legislatura para atender asuntos específicos que se desean establecer como política pública.
- **Formas Enroladas:** Proyectos aprobados por ambos cuerpos legislativos y enviados al Gobernador para su evaluación y firma. Una vez remitidos, el Ejecutivo los envía al Secretario(a) de Justicia para que se revisen o reevalúen las correcciones o enmiendas incorporadas en el texto final.
- **Misceláneos:** Asuntos adicionales remitidos a la atención del Secretario(a) de Justicia, relacionados con medidas legislativas que interesan a las agencias ejecutivas y que no se clasifican dentro de las categorías principales.
- **Proyectos Evaluados:** Conjunto de proyectos de ley que fueron analizados y atendidos durante el período comprendido en el informe estadístico.

- **Total de Proyectos para Evaluación:** Suma de los proyectos pendientes al inicio del año fiscal y los proyectos recibidos durante el período que cubre el informe.



III. PROYECTOS EVALUADOS POR LA DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN

Durante el Año Fiscal 2024–2025, la División de Legislación evaluó un total de 473 proyectos legislativos, lo que representa un incremento significativo de 42.90% en comparación con el Año Fiscal 2023–2024, cuando se analizaron 331 proyectos. Este volumen constituye el nivel más alto registrado en los últimos años fiscales y refleja una reactivación sostenida de la actividad legislativa.

El crecimiento estuvo impulsado principalmente por los proyectos originados en los cuerpos legislativos:

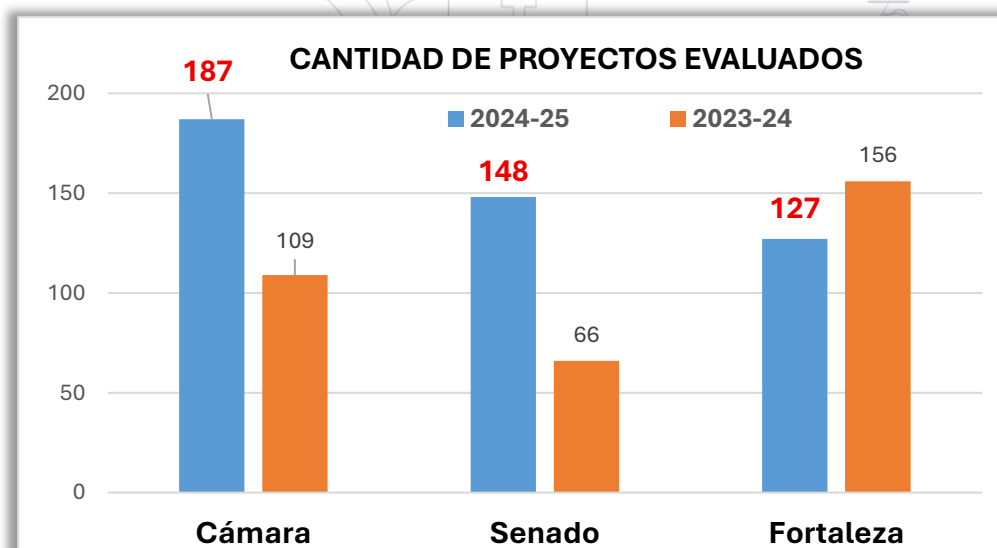
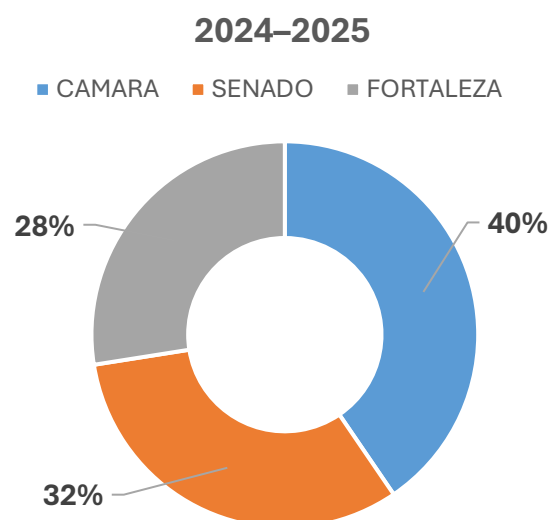
- **Cámara de Representantes:** Se evaluaron 187 proyectos, representando un aumento de +71.56% respecto a los 109 del año anterior. De estos, 84 fueron recomendados favorablemente, lo que representa una tasa de recomendación del 44.92%.
- **Senado:** Registró el mayor crecimiento relativo del período, con 148 proyectos evaluados, equivalente a un incremento de +124.24% frente a los 66 del año anterior. De estos, 80 fueron recomendados, para una tasa de recomendación del 54.05%.
- **Fortaleza:** En contraste, los proyectos originados en Fortaleza mostraron una disminución de -18.59%, pasando de 156 a 127 proyectos. No obstante, este origen registró la tasa de recomendación más alta del período, con 121 proyectos recomendados de 127 evaluados, equivalente al 95.28%.



- **Misceláneos:** Se incorpora por primera vez esta categoría en el período 2024–2025, con 11 proyectos evaluados y la totalidad de estos recomendados (11/11 = 100%). Al tratarse de una categoría nueva sin valor base en el período anterior, no se calcula porcentaje de cambio.

ANÁLISIS COMPARATIVO Y CONSOLIDADO

Proyectos Evaluados	2024–2025	2023–2024	% Cambio Real (Volumen)	Recomendados (24–25)
CÁMARA	187	109	+71.56%	84
SENADO	148	66	+124.24%	80
FORTALEZA	127	156	-18.59%	121
MISCELÁNEOS	11	0	-	11
TOTAL	473	331	+42.90%	296



El comportamiento observado refleja una redistribución relevante en el origen de la actividad legislativa. Mientras los cuerpos legislativos —Cámara y Senado— lideran el crecimiento en volumen, Fortaleza mantiene la tasa de recomendación más alta, lo que sugiere que las iniciativas del Ejecutivo continúan siendo de alta pertinencia jurídica. La incorporación de la categoría Misceláneos añade una nueva dimensión al análisis que deberá monitorearse en períodos subsiguientes para establecer su tendencia.

Análisis consolidado: Estos resultados posicionan a la División de Legislación en su mejor desempeño reciente. La División está comprometida a mantener esta capacidad de respuesta, fortalecer sus procesos de evaluación y garantizar que cada proyecto analizado reciba el rigor jurídico que el Gobierno de Puerto Rico merece. El incremento en el volumen de trabajo será atendido con planificación proactiva de recursos, asegurando que la calidad del análisis legislativo no se vea comprometida por la cantidad.



IV. DIVISIÓN DE OPINIONES

La **División de Opiniones** del Departamento de Justicia de Puerto Rico desempeña un rol esencial en el sistema de asesoramiento legal del gobierno, asegurando que las decisiones del Ejecutivo y los municipios se alineen con el marco jurídico vigente. Esta unidad, bajo la dirección del Secretario(a) de Justicia, opera conforme al Artículo 3 del Código Político y otras leyes especiales, proveyendo orientación legal en cuestiones de derecho que requieren intervención especializada. Además, extiende su función a los gobiernos municipales, garantizando un proceso estructurado y accesible para atender sus necesidades legales.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La función primordial de la División de Opiniones es asistir al Secretario(a) de Justicia en su labor de asesorar al Gobernador(a) y a las diversas agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico. Este asesoramiento abarca un amplio espectro de cuestiones legales, desde la interpretación de leyes y reglamentos hasta la resolución de conflictos jurídicos que afectan la administración pública en todos sus niveles.



La División emite opiniones legales formales como resultado de un análisis profundo de las normativas aplicables, precedentes judiciales y principios legales vigentes. Cada opinión emitida representa el compromiso de la División con la excelencia jurídica y con garantizar que las decisiones gubernamentales sean consistentes con el ordenamiento jurídico de Puerto Rico, protegiendo así la integridad institucional del Gobierno.

Adicionalmente, la División atiende de manera proactiva las solicitudes de los alcaldes municipales que requieren orientación sobre asuntos legales específicos de sus jurisdicciones. Como norma establecida, estas solicitudes se canalizan a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), que actúa como enlace estratégico entre los municipios y el Departamento de Justicia. Este mecanismo garantiza un trámite ordenado, respuestas uniformes y coherencia plena con la política pública, fortaleciendo la relación entre el gobierno central y los municipios de Puerto Rico.

La División entiende que su rol va más allá de responder consultas — su misión es anticipar las necesidades jurídicas del Gobierno, orientar con rigor y oportunidad, y contribuir activamente a que cada decisión gubernamental se tome sobre bases legales firmes y transparentes. Este compromiso con la excelencia y la mejora continua define la identidad y la dirección estratégica de la División de Opiniones.



V. VARIABLES PRINCIPALES DEL INFORME Y DEFINICIONES

VARIABLES PRINCIPALES E INFORME Y DEFINICIONES

Consultas u Opiniones Comprenden todas las evaluaciones de asuntos legales remitidas al Secretario(a) de Justicia para su análisis y consideración. Incluyen consultas provenientes del Gobernador, la Asamblea Legislativa, jefes de agencias y

corporaciones públicas, así como evaluaciones solicitadas internamente por las secretarías, oficinas y organismos adscritos al propio Departamento de Justicia. También incluyen la revisión legal de Órdenes Ejecutivas emitidas por el Gobernador y el análisis jurídico de emisiones de bonos sometidas por municipios o por el Banco Gubernamental de Fomento (BGF).

Dispensas de Representación Legal y de Empleados Autorizaciones que permiten a empleados del Departamento de Justicia contratar con entidades públicas o privadas para la prestación de servicios profesionales. Comprenden también las solicitudes de agencias gubernamentales para ser representadas por sus propias divisiones legales o, en su defecto, por compañías privadas autorizadas. Incluyen además la atención de reclamaciones entre agencias, municipios o corporaciones públicas relacionadas con pagos y deudas intergubernamentales, solicitudes de acceso a documentos, solicitudes de información y solicitudes de reconsideración de opiniones legales previamente emitidas.

Ley 66 Se refiere a la evaluación de asuntos relacionados con la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional de Puerto Rico*, aprobada el 17 de junio de 2014, que declaró un estado de emergencia fiscal y adoptó un plan para atender las consecuencias de la crisis fiscal y económica derivada de la degradación del crédito del Gobierno de Puerto Rico.

NOTA METODOLÓGICA

A partir del Año Fiscal 2024–2025, las categorías de consultas y dispensas evaluadas por la División de Opiniones fueron consolidadas en tres categorías principales: Consultas u Opiniones, Dispensas de Representación Legal y de Empleados, y Ley 66. Esta reorganización responde a criterios de claridad, eficiencia en el registro y mejor comparabilidad de los datos. Los usuarios del informe deben tomar en consideración esta reestructuración al realizar comparaciones con períodos anteriores, ya que las categorías previas han sido integradas dentro de las nuevas clasificaciones establecidas.



VI. MOVIMIENTO DE CONSULTAS Y DISPENSAS EVALUADAS POR LA DIVISIÓN DE OPINIONES

Durante el Año Fiscal 2024–2025, la División de Opiniones registró movimiento en tres categorías principales de consultas y dispensas, reflejando una dinámica operativa activa y diversificada.

MOVIMIENTO DE CONSULTAS Y DISPENSAS	2024–2025	% Cambio vs. 2023–2024	2023–2024
Consultas u Opiniones	68	+21.45 %	56
Dispensas de Representación Legal y de Empleados	144	+26.32%	114
Ley 66	32	+68.42 %	19

ANÁLISIS POR CATEGORÍA

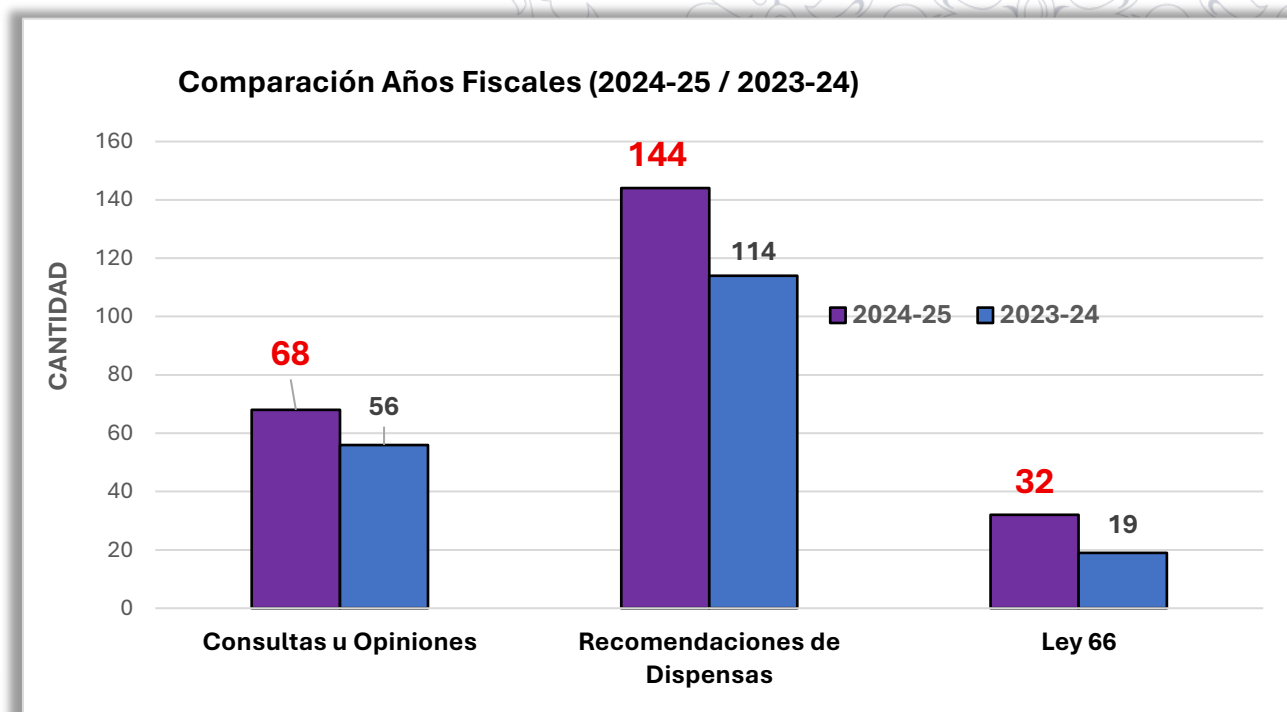
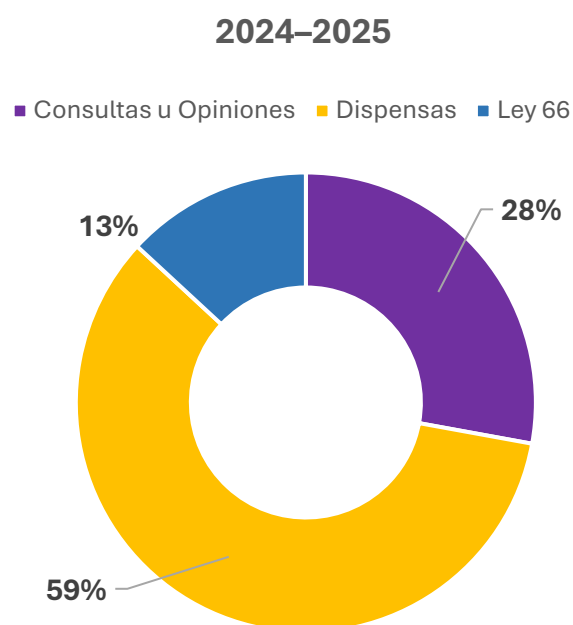
Consultas u Opiniones: Durante el Año Fiscal 2024–2025 se evaluaron 68 consultas u opiniones, reflejando un aumento de **21.45%** respecto al período anterior (56). Este crecimiento sostenido indica una mayor demanda de orientación jurídica formal por parte de las agencias y dependencias gubernamentales, consolidando una tendencia positiva en el uso de este mecanismo de consulta institucional.

Dispensas de Representación Legal y de Empleados: Se emitieron 144 dispensas, lo que representa un aumento de 26.32% frente a las 114 del año anterior. Este renglón continúa siendo el componente de mayor volumen dentro de las categorías evaluadas, concentrando el 26.32% del total reportado, lo que subraya su importancia estratégica dentro de la operación de la División y la creciente necesidad de los funcionarios y empleados de contar con representación legal adecuada.



Casos bajo la Ley 66: Los casos asociados a la Ley 66 registraron 32 para este año 2024–2025 comparado de 19 al anterior, lo que representa un incremento de **+68.42 %**.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE OPINIONES EVALUADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS FISCALES



ANÁLISIS COMPARATIVO – AÑOS FISCALES 2023–2024 Y 2024–2025

Las gráficas presentan la evolución y comparación de las consultas y dispensas evaluadas por la División de Opiniones durante los años fiscales 2023–2024 y 2024–2025, tanto a nivel agregado como por categoría.

Distribución del Año Fiscal 2024–2025

La gráfica circular refleja que las Dispensas de Representación Legal y de Empleados constituyen el componente dominante de la actividad de la División, concentrando un **59%** del total evaluado. Le siguen las Consultas u Opiniones con un **28%**, mientras que los casos bajo la Ley 66 representan el **13%** restante. Esta distribución confirma que la gestión de dispensas es el eje central de la operación de la División y el área que mayor atención y recursos requiere.

Comparación entre ambos períodos

La gráfica de barras evidencia lo siguiente:

- Las **Consultas u Opiniones** aumentaron de 56 a 68, reflejando un crecimiento de **+21.43%**, señal clara de una mayor demanda de asesoramiento jurídico formal por parte de las agencias y dependencias gubernamentales.
- Las **Dispensas de Representación Legal y de Empleados** registraron el mayor volumen absoluto del período, aumentando de 114 a 144, para un crecimiento de **+26.32%**. Este crecimiento moderado pero consistente confirma que este renglón es el indicador de mayor actividad de la División, representando 6 de cada 10 asuntos evaluados durante el año fiscal.
- Los **casos bajo la Ley 66** representa un **incremento significativo de +68.42%**, siendo el renglón con mayor crecimiento relativo del período, lo que sugiere un aumento notable en este tipo de casos que amerita seguimiento estratégico.

Análisis consolidado: Los resultados del Año Fiscal 2024–2025 no solo confirman una reactivación operativa en la División de Opiniones – nos indican con claridad hacia dónde debemos dirigir nuestros esfuerzos en el próximo ciclo fiscal. El crecimiento en Consultas u Opiniones y Dispensas de Representación Legal y de Empleados demuestra que la demanda de asesoramiento jurídico especializado continúa en ascenso, y estamos respondiendo a ese reto con determinación.

Con base en estos datos, la División está comprometida a tomar acciones concretas: fortalecer la capacidad de respuesta en las categorías de mayor volumen, particularmente en Dispensas de Representación Legal y de Empleados, que concentra el 59% de la

actividad total; implementar mecanismos de seguimiento mensual para detectar variaciones tempranas en cada categoría; y atender de manera proactiva la leve disminución en casos bajo la Ley 66, investigando sus causas para anticipar su comportamiento en el próximo período.



VII. DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, LEY 9 Y CONTRATOS

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, LEY 9 Y CONTRATOS

La División de Coordinación, Ley 9 y Contratos forma parte de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Su misión principal es garantizar que los procesos de contratación gubernamental y las solicitudes de representación legal de funcionarios públicos se manejen conforme a derecho, fortaleciendo la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas en la gestión pública.

MARCO LEGAL

La División opera bajo dos marcos legales principales que definen su alcance y responsabilidades:

Ley Núm. 9 de 26 de julio de 1975, según enmendada, que regula la representación legal de funcionarios y empleados públicos en procedimientos judiciales, garantizando que quienes sirven al gobierno cuenten con la defensa jurídica necesaria cuando actúan en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, conocida como la *Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado*, que establece el marco jurídico para atender reclamaciones y demandas dirigidas contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, asegurando que estos procesos se conduzcan con rigor legal y transparencia institucional.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- **Representación legal de funcionarios públicos:** Atiende solicitudes de representación legal bajo la Ley 9 y la Ley 104, asegurando que los empleados y funcionarios reciban defensa jurídica oportuna y adecuada cuando actúan en el curso de sus funciones oficiales. Esta función es esencial para proteger tanto al servidor público como a la integridad de la gestión gubernamental.
- **Evaluación de contratos gubernamentales:** Revisa la legalidad y validez de contratos entre agencias del gobierno y terceros, garantizando el cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. Este proceso contribuye directamente a la transparencia y a la correcta administración de los recursos públicos.
- **Asesoramiento especializado:** Brinda apoyo legal a la Oficina del Gobernador, agencias de la Rama Ejecutiva y, en algunos casos, a la Asamblea Legislativa, en materia de contratación y reclamaciones legales, asegurando que las decisiones institucionales descansen sobre bases jurídicas sólidas.
- **Coordinación interagencial:** Actúa como enlace estratégico entre las agencias y el Departamento de Justicia en temas relacionados con la ejecución de contratos, reclamaciones contra el Estado y representación legal, facilitando una comunicación efectiva y respuestas uniformes entre las entidades gubernamentales.



VII. VARIABLES PRINCIPALES DEL INFORME Y DEFINICIONES

- **Resolución de Concesión:** Comunicación escrita al solicitante determinando que cumplió con los criterios de jurisdicción establecidos en la Ley Núm. 104, conocida como la Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado.
- **No Cobertura:** Comunicación escrita al solicitante indicando que no cumplió con los criterios de jurisdicción establecidos en la Ley 104. La determinación de no cobertura es sin perjuicio para el solicitante.



- **Intención Denegar:** Comunicación escrita al solicitante notificándole las causas específicas por las cuales no cumple con los criterios de jurisdicción establecidos en la Ley 104.
- **Intención Revocar:** Comunicación escrita al solicitante notificándole que existen causas fundamentadas para revocar los beneficios concedidos bajo la Ley Núm. 104.
- **Vistas Administrativas:** Audiencia celebrada para establecer que no procede alguna determinación adversa o denegatoria contra el solicitante o beneficiario de la Ley 104, garantizando el debido proceso de ley.
- **Pago de Sentencias o Demandas:** Indemnización, restitución o remuneración económica que los tribunales ordenan pagar mediante resoluciones al emitirse decisiones judiciales adversas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por daños y perjuicios ocasionados a los demandantes.
- **Contratos:** Acuerdos administrativos que el Departamento formaliza para la adquisición de bienes y servicios, sujetos a revisión legal para garantizar su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- **Total de Solicitudes para Evaluación:** Suma de las solicitudes pendientes al inicio del período y las solicitudes recibidas durante el período del informe, constituyendo el universo total de asuntos a atender.
- **Solicitudes Evaluadas:** Solicitudes atendidas y resueltas de alguna manera durante el período del informe, independientemente del tipo de determinación emitida.
- **Porcentaje de Solicitudes Evaluadas:** Relación porcentual entre las solicitudes evaluadas y el total de solicitudes para evaluación, indicador clave de la capacidad resolutive de la División durante el período reportado.



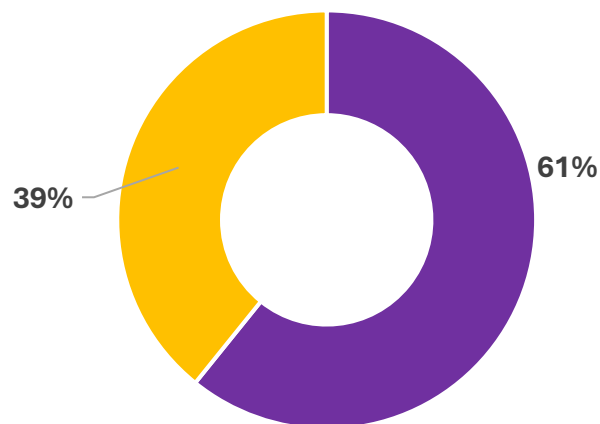
VIII. SOLICITUDES A EVALUAR BAJO LA LEY 9

Durante el Año Fiscal 2024–2025, la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos evidenció un incremento significativo en la carga de trabajo relacionada con solicitudes bajo la Ley Núm. 9. El total de solicitudes recibidas ascendió a **228**, lo que representa un aumento de **46.15%** en comparación con el Año Fiscal 2023–2024, cuando se registraron 156 solicitudes.

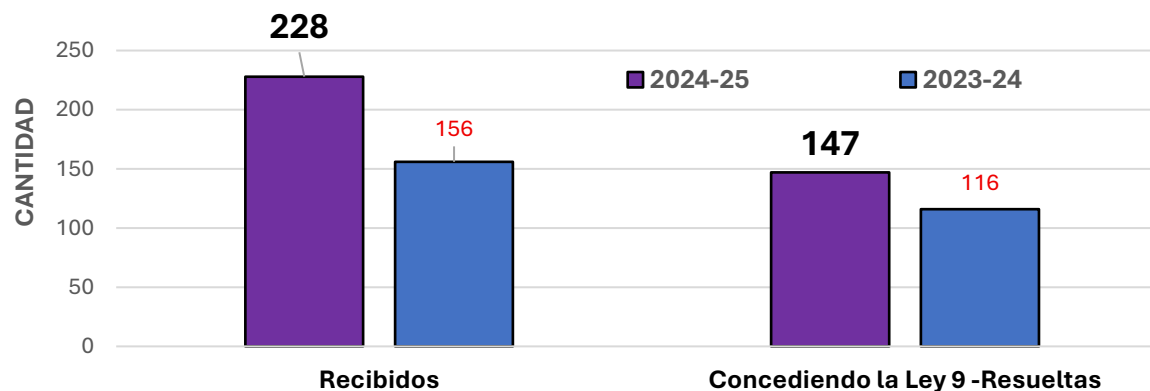
LEY 9	2024–2025	% Cambio vs. 2023–2024	2023–2024
Recibidos	228	+46.15 %	156
Concediendo la Ley 9 -Resueltas	147	+26.72 %	116

2024–2025

■ Recibidos ■ Concediendo la Ley 9



SOLICITUDES A EVALUAR BAJO LA LEY 9 2024–25 vs 2023–24



Solicitudes Recibidas: El volumen de 228 solicitudes recibidas durante el período representa el nivel más alto registrado en los últimos dos años fiscales, reflejando una demanda creciente de representación legal por parte de funcionarios y empleados públicos. Este incremento de 46.15% es estadísticamente significativo y anticipa una tendencia de crecimiento sostenido que la División deberá atender con planificación proactiva de recursos.

Solicitudes Concediendo la Ley 9 – Resueltas: Se resolvieron concediendo la Ley 9 un total de **147 solicitudes**, representando un crecimiento de **26.72%** respecto a las 116 del año anterior. Este resultado demuestra que, a pesar del aumento considerable en el volumen de solicitudes recibidas, la División fortaleció su capacidad resolutoria, logrando atender un mayor número de casos de manera efectiva.

ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN 2024–2025

La gráfica circular del período 2024–2025 refleja que el **61%** del total corresponde a solicitudes recibidas, mientras que el **39%** representa las solicitudes resueltas concediendo la Ley 9. Esta distribución evidencia que, por cada 10 solicitudes recibidas, aproximadamente 6 fueron resueltas favorablemente, lo que constituye una tasa de concesión del **64.47%** ($147/228 \times 100$), indicador positivo de la capacidad resolutoria de la División.

- **ANÁLISIS COMPARATIVO — AÑOS FISCALES 2023–2024 Y 2024–2025**

La comparación entre ambos períodos evidencia dos tendencias claras y positivas. Por un lado, el volumen de solicitudes recibidas creció sustancialmente (+46.15%), lo que refleja una mayor confianza de los funcionarios en el proceso de solicitud de representación legal. Por otro lado, la capacidad resolutoria de la División creció en paralelo (+26.72%), demostrando que el equipo ha respondido al reto con eficiencia y compromiso institucional.

Análisis consolidado: Los resultados del Año Fiscal 2024–2025 posicionan a la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos en su mejor desempeño reciente. El crecimiento simultáneo en solicitudes recibidas y en casos resueltos favorablemente no es casualidad — es el resultado de procesos más eficientes, un equipo comprometido y una gestión orientada a resultados. La División está comprometida a mantener y superar estos niveles, implementando mecanismos de seguimiento mensual, fortaleciendo los procesos de evaluación y garantizando que cada funcionario público que solicite representación legal reciba una respuesta oportuna, justa y conforme a derecho. Este es nuestro compromiso con el servicio público de excelencia.



CONCLUSIÓN

El análisis del Año Fiscal 2024–2025 confirma que la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento ha alcanzado un **nivel de desempeño operativo superior**, caracterizado por un crecimiento sostenido en todas sus áreas clave y una mejora significativa en su capacidad de respuesta jurídica. Los resultados evidencian no solo un aumento en el volumen de trabajo, sino una evolución estructural en la forma en que la Secretaría gestiona, evalúa y atiende los asuntos legales del Gobierno de Puerto Rico.

La **División de Legislación** registró su mayor nivel de actividad con **473 proyectos evaluados (+42.90%)**, reflejando una reactivación marcada del proceso legislativo. Este crecimiento, impulsado principalmente por los cuerpos legislativos, se logró manteniendo estándares de calidad elevados, como lo demuestra la tasa de recomendación global de **62.58%** y el desempeño sobresaliente de los proyectos provenientes de Fortaleza.

En la **División de Opiniones**, los resultados evidencian una **expansión en la demanda de asesoramiento jurídico**, con crecimiento en todas sus categorías. Las Consultas u Opiniones (**+21.43%**) y las Dispensas de Representación Legal (**+26.32%**) consolidan su rol como componentes centrales de la operación, mientras que el aumento significativo en los casos bajo la **Ley 66 (+68.42%)** refleja nuevas dinámicas que requerirán seguimiento estratégico en los próximos periodos.

Por su parte, la **División de Coordinación, Ley 9 y Contratos** demostró una capacidad institucional fortalecida al manejar un aumento considerable en la demanda (**+46.15% en solicitudes recibidas**) mientras incrementó simultáneamente su capacidad resolutoria (**+26.72% en solicitudes concedidas**), alcanzando una **tasa de concesión de 64.47%**. Este desempeño confirma la eficiencia de sus procesos y su capacidad para responder de manera efectiva a las necesidades del servicio público.

En conjunto, los resultados del período posicionan a la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento como una **estructura más eficiente, resiliente y orientada a resultados**, consolidando su rol como componente estratégico en la toma de decisiones del Gobierno de Puerto Rico. El desempeño alcanzado no solo representa una recuperación frente a periodos anteriores, sino un punto de inflexión hacia un modelo de gestión más robusto, basado en datos, planificación y mejora continua.

De cara al futuro, la Secretaría deberá capitalizar este crecimiento mediante el fortalecimiento de sus capacidades operacionales, la optimización de sus procesos internos y la implementación de herramientas de análisis que permitan anticipar tendencias y sostener el nivel de desempeño alcanzado. Este compromiso con la excelencia institucional garantizará un asesoramiento jurídico oportuno, riguroso y alineado con los más altos estándares del servicio público.



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**LIMITACIONES DE DATOS DEL INFORME ESTADÍSTICO**

A pesar de los esfuerzos realizados para garantizar la confiabilidad y validez de la información presentada en este informe, es importante reconocer que existen ciertas limitaciones inherentes al proceso de recopilación y análisis de los datos:

- ✓ **Retrasos en la radicación y consolidación de la información:** La entrega de formularios por parte de las distintas unidades puede variar en su puntualidad, lo cual impacta la actualización oportuna de los registros.
- ✓ **Errores de registro o codificación:** Aunque se aplican controles de calidad, persiste el riesgo de inconsistencias en la clasificación de casos y en el registro inicial de variables.
- ✓ **Cambios en criterios jurídicos o administrativos:** Enmiendas legales, órdenes administrativas o revisiones en los procedimientos pueden afectar la comparabilidad interanual de los datos.
- ✓ **Subregistro de información:** Algunos casos pueden no reflejarse plenamente debido a factores externos, como desistimientos, acuerdos extrajudiciales o variaciones en la carga procesal de los tribunales.
- ✓ **Limitaciones en la comparabilidad interanual:** Las reorganizaciones administrativas (como las implementadas mediante órdenes administrativas en años previos) y la inclusión de nuevas categorías de análisis pueden generar dificultades en la comparación directa con periodos anteriores.



DIVISIÓN DE
**PLANIFICACIÓN Y
ESTADÍSTICAS**
SECRETARÍA AUXILIAR DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN

